



RESOLUCION N° 1016



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 3 OCT 2002

VISTO el expediente N°0044/00 "Letra F" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN QUIMICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°0038/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 1016



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN QUIMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

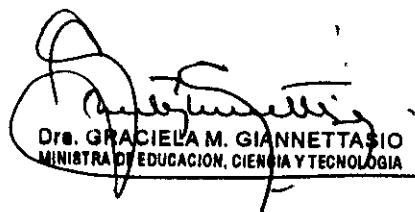


ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mu
RESOLUCION N° 1016


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 1016



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN QUIMICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA***

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza - aprendizaje en el área de la Química, en todos los niveles del sistema educativo.
- Investigar, asesorar y evaluar proyectos de investigación referidos a la metodología, recursos y estrategias tendientes al mejoramiento de la enseñanza de la Química.
- Participar en la elaboración, implementación y evaluación de proyectos educativos multidisciplinarios.
- Integrar equipos de capacitación y de formación docente continua.

*R
y
qu*

RESOLUCION N° 1016

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

TITULO: PROFESOR EN QUIMICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO :

01	Fundamentos de Química	A	8	240	-
02	Matemática I (Introducción al Algebra y a la Geometría Analítica)	C	8	120	-
03	Pedagogía	C	6	90	-
04	Biología General	A	5	150	-
05	Análisis Matemático	C	9	135	02
06	Psicología y Cultura del Sujeto que Aprende	C	6	90	03

SEGUNDO AÑO :

07	Química Inorgánica	C	9	135	01
08	Ciencias de la Tierra	C	5	75	01-04
09	Ánalisis de las Instituciones Educativas	C	6	90	03-06
10	Didáctica	A	5	150	03-06
11	Física General y Biológica	A	5	150	02-04-05
12	Química Orgánica I	C	9	135	01-07
13	Estadística y Probabilidades	C	5	75	01-02-05

RESOLUCION N° 1016

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO :

14	Química Analítica I (Cualitativa)	C	9	135	01-07-12
15	Historia y Epistemología de las Ciencias Fácticas	C	6	90	01-04-11
16	Didáctica de la Química	A	4	120	1º año y 07-09-10-12
17	Química Orgánica II	C	8	120	01-04-07-08-12
18	Química Analítica II (Cuantitativa e Instrumental)	C	9	135	01-07-12-14
19	* Optativa	C	6	90	1º y 2º años y 14
20	Taller Integrador del Área	C	4	60	01-04-07-08-11-12

CUARTO AÑO :

21	Química Biológica	C	8	120	01-04-12-17
22	Química Física	C	9	135	05-12-13-18
23	Seminario de Metodología de la Investigación Educativa	C	5	75	01-04-07-12-13-16-20
24	Taller Tecnológico	A	4	120	1º y 2º años y 14-17
25	Práctica de la Enseñanza de la Química	A	8	240	1º- 2º y 3º años
26	Industrias Químicas	C	8	120	17-18-21
27	*Taller	C	4	60	1º y 2º años

CARGA HORARIA TOTAL: 3255 HORAS

apl